

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	ACTA N°24		
		Fecha		
ACTA DE REUNIÓN		Día	Mes	Año
		10	04	2021

Unidad(es) Convocante(s)	:	PROYECTO REFORMA DE ESTATUTOS
-------------------------------------	---	--------------------------------------

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN			
Objetivo(s)	: Sesiona Comisión encargada de la elaboración y redacción de la propuesta de modificación de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.		
Lugar	: Vídeo Conferencia a través de plataforma Zoom.		
	: CONSTITUYENTES Coordinador General del Proceso de Reforma Representante Universal Estamento de Académicos/as Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/a, Sede Chillán Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/as, Sede Concepción Representante Universal Estudiantes de Postgrado Sede Chillán Representante AFAUBB-Chillán Representante AAUBB-Concepción Representante AFUNABB-Chillán Representante AFUNABB-Concepción Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado) Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado) Representante de Consejo Académico		
Temas a Tratar	: <ol style="list-style-type: none"> Consejo Universitario: Jerarquías Académicas a constituir el Consejo Universitario (ver documento adjunto). Exigencia de experiencia administrativa a representantes gremiales en todas las opciones de constitución del Consejo Universitario (ver documento adjunto). Tiempo de antigüedad en la Institución exigido a estudiantes de postgrado para pertenecer al Consejo Universitario (ver documento adjunto). Quién nombrará a los integrantes del Consejo universitario (ver documento adjunto). Definición: ¿A quién se le presenta el reglamento de elecciones por Primera vez si el Consejo Universitario no existe? (ver documento). Opción sugerida a votarse: Que un artículo transitorio se indique que será el reglamento General de Elecciones de la UBB el que regule el proceso eleccionario. Definición de quórum del Consejo Universitario para sesionar (2/3) de sus integrantes en ejercicio y de la mayoría de los presentes en la sesión para acuerdos. Definición de quórum exigido por estamento para el funcionamiento del Consejo Universitario ¿30% transversal a los tres estamentos, según lo conversado en comisión? (ver documento). Definición de que el Consejo Universitario de cuenta de su gestión (ver documento) Definición de que el Consejo Universitario tenga la atribución de convocar a la comunidad a consultas públicas. Varios: <ul style="list-style-type: none"> Constitución de subcomisión de Revisión de Emergencia día domingo. Lectura de Acuerdos. 		
Hora Inicio	: 09:02	Hora Término	: 14:50
Hora Detención AM	: 10:32	Hora Reingreso AM	: 11:04
Hora Detención PM	: 12:59	Hora Reingreso PM	: 13:34
Hora Detención PM	:	Hora Reingreso PM	:
Total Horas Efectivas	:	Tipo	:

TEMAS TRATADOS
<p>El señor Enrique Zamorano comienza la sesión agradeciendo a los integrantes de la Comisión Redactora el compromiso con el proceso y la Universidad, atendiendo el llamado a sesionar de manera extraordinaria en un día sábado. Señala que está disponible el informe de la Dirección General de Análisis Institucional para considerar en la toma de decisiones y avanzar en algunos puntos, de acuerdo a la tabla. Menciona que el otro documento enviado, es para orientar y trabajarlo, el cual emerge de la Subcomisión de Gobierno Universitario, para dar solución a los temas</p>

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

planteados. Solicita a la señorita Marcela Vidal que lo comparta en pantalla.

Tema: Consejo Universitario: Jerarquías Académicas a constituir el Consejo Universitario.

El Coordinador indica que irá trabajando de lo más simple a lo más complejo de resolver. En el documento enviado están las cuatro opciones para constituir el Consejo Universitario, y uno de los temas a definir es qué jerarquías académicas propondrá la Comisión, para que puedan participar como constituyentes del Consejo Universitario. En el caso del Consejo Superior se exige Titular y Asociado por ley. En el caso del Consejo Universitario, dependerá de los procesos internos de cada universidad, por lo cual la pregunta es ¿Cuáles jerarquías podrían acceder a la constitución del Consejo Universitario?

- La opción a) sería Titulares y Asociados.
- La opción b) sería Titulares, Asociados y Asistentes.

Esas son las propuestas que se escucharon en los claustros de facultad. Se ofrece la palabra.

El señor Gerardo Quezada señala que se está trabajando para que la mayoría de la comunidad universitaria se sienta participe, no solo con el voto, sino que, también integrando algún cuerpo colegiado, por lo cual está de acuerdo con la opción b) Titulares, Asociados y Asistentes, porque es la opción que representa mejor el concepto de comunidad universitaria.

La señora Isabel Leal recuerda que en la Consulta anterior la opción B, resultó con más del 50 % de aprobación. Además, hay Departamentos que tienen uno o dos académicos asociados y los demás son asistentes, por lo cual, para ampliar el espectro y dar más posibilidades a la participación debería ser la opción b).

El señor Cristian Orellana reitera lo planteado en reuniones pasadas, de tener a la vista la cultura universitaria y académica, la cual es convencional, jerárquica y desde esa perspectiva su planteamiento es que los representantes académicos deberían ser las dos más altas jerarquías (asociados y titulares). El que no existan o haya pocos en algún departamento, es una problemática que se debe abordar desde otra perspectiva. Reitera que la cultura universitaria es jerárquica pero no tiene que ver con arbitrariedades, sino que, con el mérito personal, con desarrollo, según lo que está propuesto en el Estatuto Académico, el cual en algún minuto igual habría que trabajar, pero no se puede dejar de lado esta cultura y a su parecer, la misión que tienen los académicos respecto de este tema, debería ser la que fije la pauta en particular. Menciona que ha cedido a criterios de inclusión respecto otros estamentos, porque se ha argumentado que es tema de los estudiantes, por lo cual este tema es de los académicos y debe estar representada su opinión y la cultura universitaria, que a su parecer es un factor que no se ha tenido presente.

El señor Ricardo Pavez señala que no está de acuerdo con el señor Cristian Orellana, respecto de las 2 primeras jerarquías. Considera que para ampliar la democracia se necesita tener una mayor participación de los académicos, justamente en esta orgánica que se está construyendo, y se debe tener presente que en el nuevo estatuto orgánico va existir la jerarquía "c", por lo tanto, dentro de la Universidad existirán cuatro jerarquías a futuro, por lo cual es lógico que se consideren las tres primeras jerarquías, en el sentido de la participación dentro del Consejo Universitario. Además, hay que considerar los reparos que tiene el proceso de jerarquización para pasar de asistente a asociado o titular.

No habiendo más palabras solicitadas, el señor Enrique Zamorano llama a votar ¿Cuáles jerarquías podrían acceder a la constitución del Consejo Universitario? Las opciones son:

- a)** Las dos más altas jerarquías (Titulares y Asociados)
- b)** Las tres más altas jerarquías (Titulares, Asociados y Asistentes)

La Comisión aprueba por mayoría la **opción b)**, en donde podrán postularse para ser representantes para el Consejo Universitario, los académicos que pertenezcan a las tres más altas jerarquías (Titulares, Asociados y Asistentes). Votaron la opción b), las señoras Olga Ortiz S., Jacqueline Angulo, Isabel Leal, Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Jorge Zapata. Votó la opción a), el señor Cristian Orellana.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Tema: Exigencia de experiencia administrativa a representantes gremiales en todas las opciones de constitución del Consejo Universitario.

El señor Enrique Zamorano continúa con el segundo punto en tabla a definir, referido a que, en algún momento se planteó que los representantes de los gremios académicos y administrativos, que participarían en Consejo Universitario, debían tener experiencia administrativa, además de los cinco años de antigüedad, y en el caso de los académicos. En su opinión, sugiere eliminar como exigencia en todas las opciones, debido a que reduce el universo de elegibles. En el caso de gremios académicos, una fracción baja de los afiliados cumple funciones administrativas. Lo mismo puede afectar a los gremios de administrativos. Por otra parte, a los representantes universales no se les pide la misma exigencia, lo que introduce asimetrías de requerimientos dentro de un mismo estamento. Se ofrece la palabra.

La señorita Marcela Vidal aclara que este punto está indicado, porque en varias reuniones se pensó que sería igual que en el Consejo Superior, pero finalmente, en ese órgano colegiado, se eliminó la opción en todos los casos, pero como no se había discutido respecto del Consejo Universitario, es que se vuelve a consultar.

El Coordinador ofrece la palabra. No habiendo más solicitudes de palabra de las/os Comisionadas/os, se llama a votar por las opciones:

- a) Mantener la exigencia de la experiencia administrativa.
- b) Eliminar la exigencia de la experiencia administrativa.

La Comisión aprueba por mayoría la opción b), eliminar la exigencia del requisito de experiencia administrativa para los/las representantes del Consejo Universitario del estamento académico y administrativo. Votaron la opción b), las señoras Olga Ortiz S., Jacqueline Angulo, Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y el señor Ricardo Pavez. Votaron la opción a), la señora Isabel Leal, los señores Gerardo Quezada, Jorge Zapata. Se abstuvo el señor Cristian Orellana.

El Coordinador da lectura a la siguiente exigencia que se debe resolver, respecto del estamento administrativo: “Tres funcionarios/as administrativos/as que cuente con cinco años de antigüedad en la institución y figurar en Lista Uno del Escalafón de Mérito de la Universidad en los últimos tres años”. Indica que este criterio se aplicó como requisito para quienes integrarían el Consejo Superior, por lo cual la consulta es si se exigirá para quienes integren el Consejo Universitario.

El señor Ricardo Pavez solicita si le pueden aclarar qué significa estar en Lista Uno, para saber qué tipo de exigencia es.

La señora Olga Ortiz aclara que el funcionario es calificado por su jefatura directa y luego va a la Junta Calificadora para ser ratificada la calificación. Estar en Lista Uno, de Distinción, es la mayor calificación. Comenta que es muy raro que una persona esté en “Lista Dos,” por lo cual, considera que es un buen criterio para elegir al representante al Consejo Universitario.

El señor Gerardo Quezada señala que encuentra muy poco que exijan estar en Lista Uno sólo tres años, considerando que se está trabajando para que el paso a planta de los funcionarios a contrata tenga como requisito cinco años a contrata, debería usarse el mismo criterio.

La señora Olga Ortiz S., recuerda que los tres años en Lista Uno ya fue aprobado.

La señora Jacqueline Angulo menciona que fue discutido para el Consejo Superior, pero no para el Consejo Universitario. Comenta que consultó con sus bases, y no están de acuerdo que para este órgano colegiado se exija este requisito, porque reduce mucho la posibilidad de participación.

El señor Cristian Orellana menciona que lo discutido le genera una suerte de desazón, porque advierte argumentos para ampliar la participación del estamento académico, no reconociendo los propios mecanismos para premiar la carrera académica que dan cuenta de un mayor desarrollo de lo considerando importante, que tiene que ver con experiencia, manejo de su disciplina y los distintos elementos que están establecidos en el Estatuto Académico para llegar a las más altas jerarquías, y resulta que cuando se discute la inclusión en los otros estamentos, se quiere conservar los requisitos, con el objeto de mantener circunscrita la participación a lo que ellos consideran, son los mejores elementos. A su parecer, no está viendo lógica en la argumentación, dejándolo en una situación incómoda, por lo cual anuncia su abstención en este tema, porque no se está siendo coherente en la argumentación y tiene la impresión que no se está teniendo la vista en la Universidad en general.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Ricardo Pavez menciona que le cuesta votar una opción en la cual no entiende cómo funcionan los mecanismos, porque la señora Olga Ortiz mencionó que hay muchas personas que ya están en Lista Uno, por lo cual es raro exigirlo si la mayoría cumple ese requisito. En su opinión lo eliminaría y pondría como requisito la experiencia, para ser más coherente con lo que se está pidiendo. Reitera que le cuesta tomar una decisión en términos de cómo se construye ese escalafón.

El señor Gerardo Quezada explica brevemente cómo es el proceso calificadorio para el estamento administrativo.

El señor Pablo Zeiss menciona que la calificación a la que se hace referencia en ese requisito es obligatoria para los administrativos y se hace todos los años y marca una diferencia con los requisitos que se piden para los académicos, que tiene que ver con la jerarquización, la cual es voluntaria. Independiente que la mayoría pueda estar en Lista Uno, (lo cual amplía la base de quienes podrían participar), sí hay un efecto, porque una persona que sea calificada en Lista Tres dos veces consecutivas, es destituida, es decir, pierde el cargo, y calificada una vez en Lista Cuatro, se va automáticamente. Las calificaciones para los funcionarios y la indicación en una determinada lista, puede significar la salida de la institución. Esto lo vincula con el tema del fuero. Si no se pone ese requisito, alguien que esté en Lista Tres, “condicional” (que si es calificado nuevamente en la misma lista se podría ir de la Universidad), podría postular y ser miembro del Consejo Universitario y tener fuero, por lo tanto, no podría irse, porque las excepciones del fuero se especificaron en materias de sanciones disciplinarias, y esto no sería una sanción de ese tipo, sino que sería una salida por calificación. Entonces, si no se establece un requisito de esa índole, podría darse esa situación.

La señora Isabel Leal comenta que las preguntas sobre los Consejos Superior y Universitario apareciendo en los foros, encuestas, Consultas, por lo tanto, hay que ser respetuosos con las respuestas. Como representante de los académicos, indica que, en los ampliados, reuniones y consultas, se evidenció que para el Consejo Universitario eran las tres más altas jerarquías y al Consejo Superior, las dos más altas. Eso se puede ver en los resultados y en las consultas, por lo cual no es arrancarse con ideas propias el hecho de estar eligiendo determinadas opciones.

El señor Ricardo Pavez menciona, que de acuerdo a lo explicado por el señor Pablo Zeiss, entendió que un funcionario que está en Lista Uno, podría bajar a la Lista Dos o Tres, o Cuatro, es un proceso de calificación y no de jerarquización, como ocurre en el estamento académico.

El señor Pablo Zeiss confirma que sería lo equivalente a la evaluación académica. Los funcionarios administrativos son evaluados todos los años por su desempeño, por lo cual puede mantenerse, bajar o subir de calificación, y es por eso que se indicó que a los representantes de este estamento en el “Consejo Universitario” tienen la opción de no ser calificados, mientras estén en esa función.

La señora Mónica Reyes señala que este argumento fue bastante discutido, y en el tema administrativo hay varios vacíos. En cuanto a la lista en que un funcionario pueda estar, igual es arbitrario, porque hay casos de personas que han sido mal evaluadas y han ocupado cargos importantes, dentro de los administrativos, por lo cual es fundamental que esté el requisito de calificación, estar en Lista Uno. También menciona que el Reglamento de Calificación debería ser perfeccionado en el transcurso de los años.

El señor Enrique ofrece la palabra por última vez. No habiendo solicitudes, llama a votar respecto del requisito para los representantes del estamento administrativo en el Consejo Universitario. Las opciones son:

- a) Mantener calificación en Lista Uno, de Distinción.
- b) No considerar la calificación.

La Comisión acuerda por mayoría mantener la exigencia de calificación en Lista Uno, por tres años consecutivos anteriores a la elección, para los representantes administrativos al Consejo Universitario. Votaron la opción a), las señoras Isabel Leal, Olga Ortiz S., Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Jorge Zapata. Votó la opción b), la señora Jacqueline Angulo. Se abstuvo de votar el señor Cristian Orellana.

Tema: Tiempo de antigüedad en la Institución exigido a estudiantes de postgrado para pertenecer al Consejo Universitario.

El Coordinador señala que, para los estudiantes de postgrado que quieran ser miembros del Consejo Universitario, se pide un año de antigüedad en la institución. La observación para este artículo es verificar la redacción, y se sugiere que

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

para todas las opciones se exija solo un semestre de antigüedad a estudiantes de postgrado en consideración a la duración del magister, que son dos años. Se ofrece la palabra.

La señora Evelyn Zagal señala que, a su parecer, se debe exigir un año para los estudiantes de postgrado, permitiéndoles permearse con los procesos universitarios, porque hay alumnos que vienen de otras instituciones. La permanencia en el Consejo Universitario será de un año, por lo cual considera prudente pedir ese tiempo. Se debe considerar que un gran porcentaje de estos estudiantes no termina su maestría en dos años, alargándose, a lo menos, un semestre más.

El señor Ricardo Pavez recuerda que los estudiantes de Postgrado no ingresan en marzo y pasan por un proceso de quedar o no por temas de matrículas y otros, por lo cual considera que un año es pertinente, porque durante ese periodo se concreta la permanencia en el programa respectivo.

El señor Gerardo Quezada está de acuerdo con lo planteado por ambos comisionados, porque hay muchos estudiantes que son de otras universidades y del extranjero, por lo cual la exigencia de un año es necesaria.

El señor Enrique Zamorano señala que en consideración a la opinión de la representante de postgrado y demás comisionados, se mantiene la exigencia de un año de antigüedad para los estudiantes de postgrado que integren el Consejo Universitario.

Tema: Incorpora una norma para regular la incrementación o disminución de los representantes del Consejo Universitario.

El señor Enrique Zamorano consulta a la señorita Marcela Vidal, cual es la propuesta respecto del texto: "Ante un eventual cambio de la estructura universitaria (creación o supresión de facultades) el número de representantes será ajustado para adecuar el número de integrantes a lo exigido por la ley 21.094 con 2/3 para el estamento académico y 1/3 para los estamentos administrativo y estudiantil. Estos dos últimos se dividirán la representación en números iguales".

La señorita Marcela Vidal comenta que la opción a) para 18 representantes con facultades, si se incrementa el número de facultades, el número de personas que integrarán el Consejo Universitario tendrá que modificarse, en función a mantener los 2/3 y 1/3 de representación que exige la ley. Como esta opción considera Facultades, debería tener una indicación de que este número debe modificarse, aumentando o disminuyendo, según el caso. Por ejemplo, si en la opción de 18 representantes, y se crea nueva facultad, habría que aumentar en 2 representantes para el estamento académico y 1 representante para el estamento administrativo y 1 para el estamento estudiantil. La consulta es si la Comisión quiere agregar o no esta indicación en el estatuto.

El Coordinador señala que primero se debe definir si se debe incluir y luego cómo quedaría expresado.

El señor Gerardo Quezada menciona que por ley está definido 1/3 para su estamento y el de estudiantes, y si aumentaran las facultades, automáticamente debería darse, por ley, el aumento, por lo cual no considera que sea necesario agregarlo. Lo mismo si disminuye una facultad.

El señor Carlos Maturana menciona que lo planteado por la señorita Marcela Vidal es extremadamente relevante, porque efectivamente la ley no dice 2/3 y 1/3, sino que menciona "a lo menos 2/3", por lo tanto, si no se incorpora una norma y se agregan estructuras, como las facultades, la sola incorporación de nuevos representantes académicos, no obliga, necesariamente, a incorporar representantes en los otros estamentos. Para que opere esta progresión, tiene que estar regulado expresamente. En ausencia de esto, los académicos podrían llegar a representar el 99% del Consejo Universitario, y estaría de acuerdo a la ley, (es un ejemplo exagerado, pero puede exceder a 2/3). La duda que le genera es si ya está definido si será representación por facultad, y lo segundo, es que la incorporación de una facultad supone la incorporación de un estudiante y un administrativo y cuatro académicos, para mantener la proporción.

La señora Jacqueline Angulo manifiesta tener claro lo señalado por el señor Carlos Maturana y la señorita Marcela Vidal, para no dejar un vacío legal de un tema importante.

La señorita Marcela Vidal señala que el artículo se redactó de esa forma (2/3 y 1/3), porque en las actas consta que estudiantes y administrativos no quería repartirse la otra persona, por lo cual se debe mantener un tercio y repartirse

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

1/6 a en estos dos estamentos. Por lo anterior es que en una reunión propuso alternativas en una tabla de progresión, en torno a cómo aumentaban las facultades, para ver cómo se incrementaría el número de personas, según el tipo de Consejo Universitario que se tendría.

El señor Enrique Zamorano sugiere votar, de acuerdo a los criterios planteados, de incorporar el texto como un artículo formal. La otra definición es donde ubicar la prosa, si como artículo o como parte de los requisitos. Se llama a votación las siguientes opciones:

- a) Eliminar el artículo propuesto.
- b) Mantener el artículo propuesto.

La Comisión acuerda por mayoría mantener el artículo: *“Ante un eventual cambio de la estructura universitaria (creación o supresión de facultades) el numeral de representantes será ajustado para adecuar el número de integrantes a lo exigido por la Ley 21.094 con dos tercios para el estamento académico y un tercio para los estamentos administrativo y estudiantil. Estos dos últimos se dividirán la representación en número iguales”*. Votaron la opción b), las señoras Jacqueline Angulo, Isabel Leal, Olga Ortiz S., Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Jorge Zapata. Se abstuvo de votar el señor Cristian Orellana.

El Coordinador señala que se debe definir dónde quedará incorporada esta norma en el estatuto.

El señor Carlo Maturana indica que hay dos opciones: Que el propio estatuto regule el mecanismo de incremento o de disminución de representantes, lo que sería complejo verlo ahora por los tiempos; la otra opción es encomendarlo a una norma posterior, definiendo quien lo va a proponer y quien lo va a aprobar, se debe tener claro ese proceso. Respecto de dónde incorporar esta norma, no es necesario tomar una decisión tan rígida, y como se tiene que redactar, en el momento se puede ver donde se ajusta mejor. Lo lógico es que quede a continuación de cómo se configurará el Consejo Universitario.

El señor Enrique Zamorano indica que un principio quedaría como un artículo independiente, para ver en el documento final donde integrarlo, de la mejor forma, atendiendo la indicación técnica del abogado asesor, que debería ir a continuación del Consejo Universitario.

Tema: ¿Quién nombrará a los integrantes del Consejo Universitario?

El Coordinador continúa con el punto en tabla respecto de la pregunta ¿Quién nombra a los integrantes del Consejo Universitario?, para lo cual se da lectura a la primera parte del artículo en discusión:

*“Para el nombramiento de los integrantes señalados en el artículo..., cada estamento deberá realizar elecciones o designaciones según corresponda, cuyos resultados serán presentados al **¿Rector(a)?** para que se proceda a los nombramientos. En el caso del nombramiento de los representantes del estamento académico, este corresponderá a las primeras mayorías resultantes de las respectivas elecciones, pero debiendo respetarse la paridad de géneros y el equilibrio territorial entre las regiones de Ñuble y Biobío”*.

Considerando que no existe inconveniente jurídico para que sea el Rector de la Universidad quien, en uso de sus facultades o atribuciones, proceda a decretar los nombramientos de los integrantes del Consejo Universitario. En consecuencia, la consulta es si la Comisión Redactora está de acuerdo que se le atribuya esa prerrogativa (no pudiendo ser el mismo Consejo Universitario). Se ofrece la palabra.

El señor Carlos Maturana aclara que cuando se habla de nombramiento, no significa que el Rector decida quienes son las personas, sino que se refiere a la dictación del acto que formaliza la designación en el Consejo.

El señor Gerardo Quezada señala que el acto administrativo debe partir del Rector.

El señor Enrique Zamorano consulta si hay algún otro planteamiento sobre este punto. Pregunta a la Comisión Redactora si está de acuerdo con que sea el Rector el que formalice el nombramiento de los miembros de ese órgano colegiado. No habiendo ninguna indicación en contra, se acuerda que el acto administrativo para el nombramiento de los integrantes de cada estamento será realizado por el Rector.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Tema: Definición: ¿A quién se le presenta el reglamento de elecciones por Primera vez si el Consejo Universitario no existe?

El Coordinador menciona que hay una consulta jurídica respecto del segundo párrafo del artículo en análisis: *“Para la realización de las elecciones de los miembros de Consejo Universitario a que se refiere este artículo, por parte de los estamentos académico, administrativo y estudiantil, se elaborará un reglamento por el Rector, aprobado por el Consejo Universitario?, que deberá desarrollar lo señalado en este artículo e incorporar la perspectiva de géneros y la representación regional”*. La pregunta es ¿A quién se le presenta el reglamento de las elecciones por primera vez, si el Consejo Universitario no existe?

El señor Pablo Zeiss menciona que en estas materias habrá un período en que no estarán los cuerpos colegiados, por lo cual las opciones son: que se rijan por el Reglamento General de Elecciones, que actualmente se tiene para elegir a las autoridades, o bien, dictar uno nuevo o modificarlo para ser presentado a la Junta Directiva actual, y dejarlo estipulado en un artículo transitorio, que respecto de la elección de los miembros del primer Consejo Universitario, se regirá por el Reglamento de Elecciones de la Universidad o se dictará uno nuevo que deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

El Coordinador ofrece la palabra. No habiendo solicitudes, llama a votación las siguientes opciones para el procedimiento de elecciones:

- a) Se rija por el actual Reglamento de Elecciones.
- b) Se genere un nuevo Reglamento y que sea aprobado por la Junta Directiva

La Comisión acuerda por mayoría que los representantes al Consejo Universitario serán elegidos por el actual Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío. Votaron la opción a), las señoras Jacqueline Angulo, Isabel Leal, Olga Ortiz S., Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada. Se abstuvo de votar el señor Cristian Orellana. Estando presente en sala, no votó el señor Jorge Zapata.

Tema: Definición de quorum del Consejo Universitario para sesionar (2/3) de sus integrantes en ejercicio y de la mayoría de los presentes en la sesión para acuerdos.

El Coordinador señala que se debe definir los quorum necesarios para tomar acuerdos. Comenta que, en relación al análisis realizado, las cuatro opciones tienen en común 2/3 para sesionar de los miembros en ejercicio y quorum de acuerdo de mayoría absoluta de presentes en la sesión. Se ofrece la palabra.

La señora Jacqueline Angulo consulta si está indicado que deben estar presente los tres estamentos.

El señor Enrique Zamorano señala que ya está incorporado en el documento final.

El Señor Cristian Orellana menciona que frente a la consulta de la señora Jacqueline Angulo de la inclusión como quorum mínimo para sesionar de los tres estamentos, se puede desprender que se pudiera estar contemplando los tres estamentos en términos del quorum para tomar la decisión. A lo cual el Coordinador comenta que ya estaría integrado en el documento de estatutos, por lo cual su duda es que no recuerda haber votado, solicita, si es posible que se indique si está en un acta de acuerdo o no.

El Coordinador agradece la precisión realizada y quiere sumar otra, indicando que, efectivamente, ante la consulta de la señora Jacqueline Angulo, se incluyó un artículo que para ciertas definiciones se requería la presencia triestamental, pero era para perseguir la responsabilidad administrativa del Rector, en el caso que el Consejo Universitario tuviera que tomar la decisión de un sumario administrativo.

El señor Cristian Orellana indica que se tendría que hacer el ejercicio de revisar las actas de acuerdo y el documento, porque sería negativo que no cuadraran los acuerdos contenidos en éstas, con lo que finalmente está en la propuesta de estatutos, espera que no se mal interpreten sus palabras, porque no es un tema de mala o buena voluntad o intencionalidad, sino que puede haber algún error, dado que no es un proceso fácil, por lo tanto, lo que se elabore debe ser transparente.

El Coordinador comenta que en la siguiente sesión se discutirá respecto de una subcomisión de revisión de emergencia, la cual se abocará a que todo el contenido del documento esté respaldado por los acuerdos que la Comisión ha tomado durante el proceso. Por lo cual quiere transmitir tranquilidad a las/los Comisionadas/os, en ese sentido. No habiendo más solicitudes, la consulta a votar es para el funcionamiento del Consejo Universitario, ¿está de

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

acuerdo con que se exija 2/3 de quorum para sesionar y la mayoría absoluta para los acuerdos? Las opciones son:

- a) Apruebo
- b) Rechazo

La Comisión aprueba por mayoría que para el funcionamiento del Consejo Universitario se exigirá dos tercios de quórum para sesionar, y la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión para tomar acuerdos. Votaron la opción a), las señoras Jacqueline Angulo, Isabel Leal, Olga Ortiz S., Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Jorge Zapata. Se abstuvo de votar el señor Cristian Orellana.

Se da por terminada la primea sesión del día.

Tema: Duración en el cargo, reelección y forma de reemplazo.

Se da comienzo a la segunda sesión del día, y el Coordinador continúa con el análisis del documento, mencionando que se había conversado respecto de la duración de los consejeros en el Consejo Universitario, por lo cual se sugiere que el mismo artículo que se indicó para el Consejo Superior, sea aplicado para el Consejo Universitario: *“Los consejeros señalados en el artículo de este Estatuto durarán ¿dos? años en sus cargos. En estos casos, los citados consejeros podrán ser designados por un período consecutivo por una sola vez. El Consejo universitario se renovará por parcialidades, de acuerdo con las normas establecidas en su reglamento de funcionamiento interno. En ningún caso los consejeros podrán ser reemplazados”*. Se ofrece la palabra.

El señor Jorque Zapata menciona que, respecto a la duración de los cargos de dos años, le causa incomodidad, porque su estamento cada año cambia la Federación de Estudiantes, y dentro del Consejo Universitario, participarán estudiantes de esta Federación.

El señor Enrique Zamorano aclara que los estudiantes propusieron dos años para su estamento el día 23.12.2020.

No habiendo solicitud de ella, se procede a votar si están de acuerdo con los términos en que está redactado el artículo referido a la duración, reelección y renovación de los integrantes del Consejo Universitario. Las opciones son:

- a) Apruebo
- b) Rechazo

La Comisión aprueba la redacción del artículo: *“Los consejeros señalados en el artículo xx de este Estatuto durarán dos años en sus cargos. En estos casos, los citados consejeros podrán ser designados por un período consecutivo por una sola vez. El Consejo Universitario se renovará por parcialidades, de acuerdo con las normas establecidas en su reglamento de funcionamiento interno. En ningún caso los consejeros podrán ser reemplazados en su totalidad.”* Votaron la opción a), las señoras Jacqueline Angulo, Isabel Leal, Olga Ortiz S., Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Jorge Zapata. Se abstuvo de votar el señor Cristian Orellana.

Tema: Definición de quorum exigido por estamento para el funcionamiento del Consejo Universitario ¿30% transversal a los tres estamentos, según lo conversado en comisión?

Respecto de este punto, el Coordinador recuerda que en una sesión de trabajo se habló de un quorum mínimo de participación en el proceso de elección a los representantes estamentales de un 30% transversal para todos. Se ofrece la palabra. Si consideran otros porcentajes se puede discutir en la sesión.

El señor Cristian Orellana comparte la aprensión que habían mencionado los estudiantes, de que en muchas oportunidades este estamento no participa por diversas razones, y desde esa perspectiva, en el Consejo Académico se considera un quorum de participación, independiente del estamento. Por lo cual le preocupa este tipo de restricciones.

El señor Jorque Zapata señala que se complica que sea transversal para los tres estamentos, porque dentro del Consejo Universitario el porcentaje está dividido de forma diferente, en el sentido que la cantidad de representantes académicos no es igual a la de los estudiantes, por lo cual trabajar con los mismos porcentajes, dejaría con baja

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

participación a los otros estamentos. En cuanto al quorum de la triestamentalidad, considera que sí se debería exigir, porque se busca trabajar en conjunto los tres estamentos.

El señor Pablo Zeiss aclara que La ley exige un quorum de participación para la elección de los miembros del Consejo Universitario por estamento, el cual no es obligatorio que sea el mismo para cada uno de los estamentos. No hay exigencia de quorum de participación para sesionar en la ley, lo que no impide que acuerden en el estatuto.

El señor Gerardo Quezada menciona que idealmente deberían estar los tres estamentos, pero también se podría dar que alguno de los estamentos se pusiera de acuerdo para no asistir a una reunión cuando se tenga que discutir un tema que no sea de su interés o conveniencia, por lo cual es un tema para analizar.

El señor Enrique Zamorano recuerda que se está discutiendo qué quorum se exige a los estamentos de participación en un proceso eleccionario, para que tenga legitimidad y representatividad, que es lo que exige la ley. Se debe indicar el quorum de funcionamiento. Menciona que el 30% significa la participación de una persona en el estamento administrativo y una en el estudiantil.

El señor Ricardo Pavez señala que, en el DFL N°4 se fija un 40% transversal.

El señor Cristian Orellana reitera que se está confundiendo, porque en el discurso se mezclan los temas, por lo cual considera que se debe hacer el esfuerzo de plantear de manera más clara lo que se está analizando. El señor Carlos Maturana menciona que se está discutiendo cuál es el número mínimo de miembros de un estamento que deben participar en la elección de sus representantes para que sea válida, lo que se denomina quorum de participación. En cuanto a lo indicado del estatuto tipo, contempla un 40% de participación para cada estamento. Referente a ¿qué sucede si no se alcanza el mínimo del quorum?, la regla indica que se llama a una nueva elección, en el estamento que no haya alcanzado el mínimo, la cual es válida, cualquiera sea la cantidad de los miembros del estamento que participe, es decir, ahí ya no habría quorum mínimo.

La señorita Marcela Vidal señala que efectivamente, como lo mencionó el señor Cristian Orellana, había una confusión de lo que se estaba votando, pero el señor Carlos Maturana clarificó que se trata de las elecciones. Pensando en el Consejo Universitario, hubo una propuesta de los estudiantes que decía 30%, y se hizo un acuerdo, donde los tres estamentos dijeron que un 30% era un quorum suficiente para permitir la elección de cada uno de los representantes en los estamentos que irían al Consejo Superior. También se acordó que, si no se cumplía el quorum, se podría hacer una segunda elección con un quorum mínimo. La señora Isabel Leal recuerda lo mencionado por la señorita Marcela Vidal.

El señor Enrique Zamorano consulta si habría acuerdo en la Comisión en considerar un 30% transversal para los tres estamentos, para los mecanismos de elección de los representantes ante el Consejo Universitario. En el caso de no alcanzarse el quorum por alguno de esos estamentos, se repita lo del DFL N°4, llamando a una nueva elección donde no se exigirá quorum de participación. Se llama a votar por las siguientes opciones:

- a) 30% de quorum transversal, incluyendo que, de no cumplir con este porcentaje, se realizará una segunda elección con un quorum mínimo.
- b) Rechazo.

La Comisión aprueba por mayoría agregar un artículo, que exprese que, para el procedimiento de elección de representantes ante el Consejo Universitario, debe contar con una participación mínima de un treinta por ciento de quorum para cada estamento. Si no se alcanza el quorum, se realizará una nueva elección en donde no se solicitará este requisito. Votaron la opción a), las señoras Jacqueline Angulo, Isabel Leal, Olga Ortiz S., Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Jorge Zapata. Se abstuvo de votar el señor Cristian Orellana.

Tema: ¿El Consejo Universitario tiene que dar cuenta a la comunidad?

El Coordinador menciona que antes de abordar el siguiente punto en tabla, debe consultar a la Comisión Redactora si está de acuerdo en incorporar, dentro de las funciones del Consejo Universitario, la obligación de dar cuenta a la comunidad universitaria de la planificación anual y sus logros, al inicio de cada año lectivo. Teniendo en cuenta que el Rector es el presidente de este órgano colegiado, y debe dar cuenta de su gestión a la comunidad universitaria, ¿Será necesario que el Consejo Universitario igual deba hacerlo? Se ofrece la palabra.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Gerardo Quezada lo considera necesario, independientemente que el Rector deba dar cuenta en abril de cada año de su gestión, el Consejo Universitario podría hacerlo a fin de año, para dar legitimidad al trabajo realizado.

La señora Jacqueline Angulo comparte la opinión del señor Gerardo Quezada, dando el espacio para que el Consejo Universitario se exprese ante la comunidad.

La señora Evelyn Zagal consulta si el Consejo Superior debe rendir cuenta anual.

El señor Carlos Maturana indica que el Consejo Superior no debe rendir cuenta. La diferencia es que en este órgano colegiado el Rector es un integrante más y en el Consejo Universitario lo preside, teniendo que dar cuenta por él y por el Consejo Universitario.

La señora Mónica Reyes indica que es importante que el Consejo Universitario dé cuenta de su gestión como cuerpo colegiado, en cambio la cuenta del Rector es ejecutiva.

El señor Enrique Zamorano consulta ¿hay alguna indicación de eliminar esta función para el Consejo Universitario? No habiendo indicación en contra y en atención a los comisionados que plantearon la necesidad de que esta obligación se incorpore, la definición de la Comisión es que el Consejo Universitario deberá dar cuenta anual de su funcionamiento a la comunidad universitaria.

Tema: Llamar a consulta pública en temas relevantes

El Coordinador consulta si el Consejo Universitario tendría la atribución convocar a la comunidad universitaria, a través de su presidente(a), a la participación en consultas (plebiscitos o referéndum), que este órgano colegiado estime necesario para diagnóstico y toma de decisiones para el buen funcionamiento de la institución.

El señor Gerardo Quezada considera importante convocar a la comunidad para que participen y se puedan expresar, ya que nunca se les ha consultado en decisiones importantes, como la venta de terrenos u otros que afecten a la comunidad universitaria en general.

La señora Evelyn Zagal está de acuerdo con don Gerardo Quezada, porque es relevante y tiene concordancia con lo que se ha discutido, sobre la participación de la comunidad. Menciona, además, que sería cuando se estime necesario y no que todos los temas tengan que ser consultados.

La señora Jacqueline Angulo apoya lo planteado por los comisionados, porque da coherencia con la democracia directa y permanente que se está buscando.

El señor Cristian Orellana solicita la opinión de los asesores legales sobre este punto, porque tal vez los temas respecto de los cuales el Consejo Universitario pudiese solicitar se traten a través de un plebiscito o referéndum, debieran estar muy ajustados a sus atribuciones. La otra duda es ¿qué calidad tiene estos plebiscitos o referéndum? ¿Se debe acatar el resultado? ¿Cuál sería la consecuencia o cómo van a operar? ¿El Rector tendría que estar de acuerdo? ¿Estas decisiones podrían influir en los presupuestos de la universidad?

El señor Carlos Maturana menciona que sobre esta materia en la ley no hay nada definido, por lo cual lo recomendable es definir si se puede llamar a consulta, plebiscitos o referéndum, sólo en materias competencia del Consejo Universitario o en todas las materias en general. También se debe definir, expresamente, qué efectos produce la consulta, que puede ser vinculante o no, obligatorio o no el resultado, o puede ser una situación mixta, es decir, que sea obligatorio en ciertas circunstancias. El otro punto es que cuando se dice que se convoca "a través de", en realidad, si está acordado por el Consejo Universitario el convocar a una consulta, aunque el Rector no esté de acuerdo, tendría que llamar, porque es una potestad reglada, es decir, es simplemente la forma de ejecutar un acuerdo, pero no queda entregado a la decisión del presidente del Consejo Universitario.

El señor Pablo Zeiss agrega que las atribuciones pueden ser mixtas, sobre todo en temas vinculantes. Además, será materia de un reglamento del funcionamiento interno del Consejo Universitario en donde se puede indicar si son o no vinculantes. La otra opción es señalar que el Consejo Universitario decidirá en su momento si el plebiscito será vinculante o no. Como no hay una norma al respecto, se puede reglamentar completamente en el estatuto o regular algunas cosas y el resto en un reglamento posterior.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Ricardo Pavez, consulta respecto a la vinculación, porque se entiende que el Consejo Universitario es normativo, por lo cual ¿para qué sería la vinculación?

El señor Enrique Zamorano aclara que el Consejo Universitario definirá si es o no vinculante, la consulta.

El señor Gerardo Quezada pregunta ¿Cuál es el sentido de hacer una consulta si no será vinculante? En su opinión debería ser vinculantes, porque será sobre ciertos temas y no todos.

El señor Cristian Orellana considera que debería ser respecto de las materias a las que tiene atribución el Consejo Universitario, porque si son consulta y/o plebiscito respecto de temas fuera de su competencia, se puede generar una situación incómoda con el Rector. Lo otro es que podría operar con consultas cuando este órgano contralor quiera nutrirse de la visión de la comunidad universitaria, respecto de determinados temas, con el objetivo de orientar su acción. Además de que se tuviera la posibilidad de solicitar pronunciamientos que pudieran ser vinculantes de algunos tópicos en particular, siendo el Consejo Universitario el que resuelva si realizará una consulta, o que la comunidad resuelva respecto de ese tema a través de un plebiscito.

La señora Evelyn Zagal menciona que lo planteado por el señor Cristian Orellana, respecto a que el Consejo Universitario realice consultas en temas que no son de su competencia, no vendría al caso, porque está claro las funciones y atribuciones de este órgano colegiado, por lo que no podría darse de esa manera. Como señalan los abogados, dejarlo estipulado en el estatuto y que se regulará en un reglamento.

La señora Jacqueline Angulo está de acuerdo con lo expresado por la señora Evelyn Zagal y el señor Gerardo Quezada. Las consultas deben ser vinculantes, y como estará reglamentado, no se daría la opción de que vea temas que no le competen.

La señora Isabel Leal menciona que tiene sentido común que, si el Consejo Universitario determina hacer una consulta y/o plebiscito en algún tema, es porque tiene que ver con su función. Lo otro, es que, si no hay acuerdo dentro de este órgano colegiado, haga la consulta vinculante a la comunidad universitaria.

El señor Enrique Zamorano consulta si están de acuerdo con la siguiente redacción del artículo para el Consejo Universitario: Convocar a la comunidad universitaria, a través de su presidente(a), a la participación en consultas (plebiscitos o referéndum), que este órgano colegiado estime necesarios para el diagnóstico y toma de decisiones para el buen funcionamiento de la institución en materias que competan a este cuerpo colegiado. Un reglamento aprobado por el Consejo Universitario regulará todas materias pertinentes, a que se hace referencia. No habiendo indicación en contra ni objeciones, se da por aprobado este artículo.

Tema: Fuero de los integrantes del Consejo Universitario

El señor Enrique Zamorano pregunta a la señorita Marcela Vidal cuál es la duda respecto del artículo: “Los integrantes del Consejo Universitario a que se refiere el artículo xx, contarán, cuando les sea aplicable, con fuero hasta seis meses después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones de consejeros. Los mecanismos de funcionamiento interno serán establecidos en reglamentos dictados por el propio Consejo Universitario”

La señorita Marcela Vidal señala que el fuero se encuentra acordado para el Consejo Superior, por lo cual se debe confirmar si aprueban el mismo para el Consejo Universitario.

El Coordinador consulta si están de acuerdo con la propuesta de fuero.

El señor Gerardo Quezada menciona que es importante el fuero de seis meses para la persona que haya terminado su labor en este cuerpo colegiado

El señor Enrique Zamorano llama a votar si hay alguna indicación en contra de incorporar el fuero para los integrantes del Consejo Universitario por seis meses, una vez cesado las funciones.

El señor Carlos Maturana comenta que, en el último borrador de reglamento, se estableció una cláusula común a los integrantes de ambos Consejos, que hace extensivo el fuero, por lo cual esa materia ya está aprobada.

El Coordinador agradece el comentario, no habiendo indicación en contra, se da por aprobado la propuesta.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Tema: Artículo Transitorio.

El Coordinador consulta a la señorita Marcela Vidal si queda algún tema por tratar.

La señorita Marcela Vidal señala que falta resolver si los siguientes criterios serán agregados a un artículo transitorio o reglamento:

- Se debe considerar que el estamento estudiantil indica votación directa en el Consejo de Presidentes o designado(a) por el Consejo de Presidentes en caso de no haber candidaturas.
- Que el cupo de Postgrado será ocupado por un estudiante de pregrado de no presentarse candidaturas.
- En caso de no existir federación, el cupo será cubierto por un integrante del Consejo de Representantes, el que deberá ser validado en esta misma instancia.
- En caso de no existir postulaciones a la representación universal, este cupo será cubierto por algún integrante del Consejo de Representantes.
- No podrá optar al cupo de representante universal los estudiantes que estén cursando sus últimos dos semestres.
- En caso de que el representante universal pierda su condición de estudiante, dicha representación recaerá en algún integrante del Consejo de Representantes hasta que se realice un nuevo proceso de elecciones

El señor Enrique Zamorano señala que deberían ser parte de un reglamento que regirá el funcionamiento del Consejo Universitario.

El señor Pablo Zeiss menciona que, si bien puede quedar en un reglamento posterior, debería quedar incorporada en una norma transitoria para que sea consideradas en la primera elección, porque se dará que en la primera vez en donde no habrá un reglamento aprobado por el Consejo Universitario. Por lo tanto, el artículo transitorio que le otorgue facultades al Reglamento General, debería señalar que operará con estas indicaciones, si es que la Comisión considera que es relevante que queden estos criterios, porque si no, no serán considerados en la primera elección.

El Coordinador indica que deberán decidir si se deja en un artículo transitorio los criterios antes señalados. Llama a votar si aprueban o rechazan la propuesta.

La Comisión aprueba por mayoría, normar en un artículo transitorio los criterios de participación de estudiantes de pre y postgrado en el Consejo Universitario. Votaron aprueba las señoras Jacqueline Angulo, Isabel Leal, Olga Ortiz S., Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Jorge Zapata. Se abstuvo de votar el señor Cristian Orellana.

El señor Carlos Maturana explica que lo recién aprobado son disposiciones transitorias y no parte del articulado permanente, es decir, se regulará qué pasaría si no se da en el momento la posibilidad de elegir, etc., Desde el punto de vista de la integración permanente del Consejo Universitario le surgen dos observaciones: Lo primero es que no se puede hacer referencia a una federación de estudiantes de Ñuble y otra de Concepción, directa o indirectamente, porque no se debe establecer el carácter único de las federaciones estudiantiles, es contrario a la Constitución y lo objetarían. La referencia siempre tiene que ser “a las organizaciones”, y eso incide cuando se adoptan mecanismos excepcionales como éste. Lo segundo, es cómo se originan los integrantes del Consejo Universitario, porque frente a la posibilidad de elección, también existe la posibilidad de designación que podrían hacer ciertos órganos, y ahí hay una diferencia que no hay manera de superar, porque no hay una interpretación jurídica única y no habría cómo resolver ese punto, en el sentido de que hay una interpretación de que “sólo pueden ser elegidos por vía de la votación” y otra lectura que dice que pueden ser elegidos como designados. Ahí tiene mucha importancia cómo se resolverá ese punto. Por un tema de honestidad profesional, debe hacer presente que, en su opinión, no pueden haber designados, sólo pueden haber elegidos, de acuerdo al precepto legal. Hay un margen de riesgo, que eventualmente, tendría que adoptarse, si es que se quiere incorporar las designaciones, por lo cual es un punto a zanjar.

El señor Ricardo Pavez señala que el abogado dijo que no puede haber cargos designados dentro del Consejo Universitario, aclara que los representantes de los gremios son elegidos por sus pares, por lo tanto, habría un proceso de elección de la persona que es designada en este cargo.

El señor Carlos Maturana comenta que no querría entrar en un debate técnico porque no se llegará a ningún punto, y

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

depende cómo cada uno, lee las normas. Básicamente el problema se genera con el artículo N° 26, que incurre sobre la base de la elección de los integrantes del Consejo Universitario, y es donde se indica que se debe establecer un quorum mínimo de participación por cada estamento, respecto a la elección de los consejeros que corresponda a ese estamento, por cierto, y eso es sólo compatible con un sistema de elección directa. Por el tiempo, no hay forma de obtener un pronunciamiento de un tercero que pudiera solucionar la discrepancia jurídica.

El señor Ricardo Pavez comenta que el artículo N° 26 dice: “Se determinarán las reglas sobre el proceso de elección y designación de los integrantes”, por lo tanto, el representante de la Asociación de Académicos es elegido por los integrantes de esta asociación. Ahí se define una regla de cómo se elige a esa persona.

El señor Carlos Maturana insiste que es un tema de cómo se interpreta la ley, porque puede entender por “designación” a los mecanismos de reemplazos, siendo la elección, porque lo que dice el estatuto es que aquí donde se debe garantizar el pluralismo y la representatividad de sus integrantes, y evidentemente, lo que mejor lo garantiza es una elección directa. La elección puede ser hecha por los integrantes de la asociación o federación. Si se establece una representación gremial y efectivamente hay una sola organización, le parece que es compatible con la norma, que los integrantes de ese gremio, elijan su representante, lo que no le parece, es que la directiva de ese gremio pueda designarlo. En el caso de los estudiantes es lo mismo, deben ser los alumnos los que elijan a su representante. La diferencia es que se cuenta con un listado que individualiza las personas que integran los gremios en la universidad, no así en el caso de los estudiantes, por lo cual sería compatible con la ley que todos elijan, pero no es compatible que lo haga el consejo de presidentes, o la directiva, o el consejo de representantes u otro órgano intermedio. Esa es la diferencia de fondo. Entonces, puede haber una elección por parte de la comunidad.

El señor Ricardo Pavez consulta si lo mismo debería suceder con el representante de género y discapacidad, etc., y si es que pueden haber más de una asociación gremial dentro de la institución.

El señor Carlos Maturana confirma que deberían ser elecciones abiertas las de los representantes de género y discapacidad. En cuanto a las asociaciones gremiales, confirma que puede existir más de una. En Chile, hoy en día, no existe la posibilidad de establecer organizaciones únicas.

El señor Pablo Zeiss menciona que efectivamente el artículo N° 26 señala “elección y designaciones”, por lo tanto, podría entenderse que pudiera haber designaciones, si se lee de forma literal, pero el sentido de la norma, porque se regula hasta el quorum de la participación por estamento, es que todos los miembros del Consejo Universitario sean todos elegidos. Como no está clara la conformación de cada estamento, si hubiera cupos designados que se entreguen a las asociaciones gremiales, perfectamente ese gremio podría designar al representante, si en el estatuto no se regula respecto de este tema, por lo cual la Comisión deberá acordar si serán todos elegidos, o no.

El señor Ricardo Pavez destaca que en el artículo se menciona que se debe garantizar el pluralismo y la representatividad de sus integrantes, por lo tanto, como lo expuso el señor Carlos Maturana, la “designación” tiene que ver con los posibles reemplazos y no con una designación.

El señor Gerardo Quezada menciona que, en los gremios, la soberana es la asamblea, por lo tanto, debe ser una persona elegida por sus bases y no designada, ese es el espíritu.

El señor Cristian Orellana señala que leyendo el artículo N° 26, le hace sentido la interpretación del señor Pablo Zeiss y le da la impresión de que los procedimientos son, por un lado elección y por otro designación, y el párrafo siguiente queda más claro todavía donde dice: “*Asimismo, los estatutos de cada institución deberán establecer un quórum mínimo de participación por cada estamento respecto de la elección de los consejeros que corresponda...*”, es decir, a los consejeros que van a ser electos, “*...a fin de garantizar el pluralismo y la representatividad de sus integrantes*”.

El señor Carlos Maturana señala que no hay muchas opciones, por lo cual deberán tomar una decisión como Comisión. El primer filtro será cuando pase por las instancias jurídicas de la Universidad y ahí, probablemente se pueda revisar, si la Dirección Jurídica y la Contraloría están por una interpretación u otra, podrían ser un definitorio y habría que reformular rápidamente o preparar dos redacciones alternativas de reemplazo, en caso de que hubiera alguna objeción.

El Coordinador consulta si se asume el riesgo de interpretación jurídica, lo que podría significar, por tema de tiempo, la devolución por parte de la interpretación que pueda hacer, tanto la Dirección Jurídica interna como la Contraloría.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Cristian Orellana hace presente la posición del Consejo Académico respecto de este punto, y es que los Decanos deben formar parte del Consejo Universitario, y de esa perspectiva no se está frente a una elección, sino que, a una designación, por lo cual es coherente su interpretación de la norma.

El señor Enrique Zamorano solicita al señor Cristian Orellana indicar cuál sería el planteamiento en concreto para ponerlo dentro de las alternativas.

El señor Cristian Orellana menciona que lo que trató de expresar es que debe existir en el articulado la posibilidad de la designación, coherente con lo que plantea la normativa y con la interpretación que realizó el señor Pablo Zeiss y con el mandato que tiene del Consejo Académico.

El señor Ricardo Pavez señala que basada en la propuesta realizada por el señor Cristian Orellana, ¿cómo se garantiza el pluralismo y la representatividad entonces? Si le pudiera contestar el señor Carlos Maturana, por la experiencia que tiene de la Contraloría.

El señor Carlos Maturana señala que se mantenga la posibilidad de designación no cubre la incorporación de los Decanos, porque si se incorporan sería por pleno derecho y no por designación, por lo cual no es relevante el tema desde esa perspectiva. Si es que se quiere dar una justificación técnica a su incorporación automática al Consejo Universitario, pasa por entender, que como ellos son originados en una elección, el principio de participación se resguarda desde esa perspectiva. Esa es su opción, vistos los análisis jurídicos de situaciones similares.

La señorita Marcela Vidal señala que, la conversación derivó si designación o elección debería ir en el estatuto, siendo que la discusión inicial surgió si el Consejo de Presidentes era el encargado de generar designaciones específicas de esos estudiantes, y que el artículo transitorio sería sólo para la primera elección, por lo cual sugiere que, como se debe mejorar en términos de redacción, se pueda proponer una redacción rápida por parte de los asesores jurídicos y avanzar en otro punto, porque el tema central de la discusión es, si se debía o no hacer este transitorio para la primera elección, el cual se aprobó. Luego vino el comentario de que el Consejo de Presidente no lo podía hacer, entonces se podría realizar el ajuste al texto en pantalla y estaría listo el artículo transitorio.

El señor Enrique Zamorano consulta ¿suscribirían la propuesta de la señorita Marcela Vidal como Comisión? Que el texto sea mejorado en redacción por los abogados asesores.

El señor Carlos Maturana comenta que el tema de fondo es que no se resuelve si el Consejo Universitario debe ser integrado sólo por personas electas o también puede haber personas designadas. Es un tema que, si no se resuelve aquí, habría que dejarlo de forma tan vaga, y que sea el mismo Consejo que lo defina en un reglamento, y en su momento las instancias jurídicas puedan, eventualmente, evaluar si corresponde o no, dejando el conflicto para el futuro. (Podría ser una opción). No hay una vía de solución de definición técnica porque no la hay, son temas de interpretación.

La señora Isabel Leal concuerda con señorita Marcela Vidal, porque sería para la primera y única elección, y luego podría ser resuelto o discutido en el Consejo Universitario.

El señor Jorge Zapata señala que respecto de lo mencionado por el señor Carlos Maturana, apelar para quitar el concepto de designación, debido a que ¿Quién tiene la facultad de designar los cupos dentro del Consejo Universitario? ¿Qué órganos tendrían la facultad de designarlos en caso de no llegar a algo en elecciones? Personalmente apela a la elección de los representantes para el Consejo Universitario, debido a que la Universidad se mueve bajo la democracia, la cual se vería reflejada a través de la elección. Se debe pensar que son cargos de representatividad, en donde, si no es una elección y se designa, ¿Qué representación dará esa persona designada si fue elegida por una persona o un órgano de no más de diez integrantes?

La señora Jacqueline Angulo apoya plenamente lo mencionado por el señor Jorge Zapata. el trabajo de la Comisión tiene que ver con la coherencia en favorecer la participación de la comunidad universitaria, por lo cual propone la alternativa de elección de todos los representantes del Consejo Universitario.

El señor Cristian Orellana señala que no hay acuerdo entre los asesores jurídicos respecto de lo que se está discutiendo. Claramente hay dos posiciones distintas, y tampoco habrá acuerdo dentro de la Comisión. La postura del Consejo Académico, en este punto es clara, y los resultados de la Consulta N° 3, indica claramente también la posición de la comunidad universitaria, y en particular del estamento académico. por lo cual habría que darle más vueltas al

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

tema. Habría que ver la posibilidad de que los Decanos estén en el Consejo Universitario, por lo tanto, este tema no puede quedar zanjado hoy día, a la luz de los antecedentes que se tiene, por lo menos no con la exclusión de la participación los Decanos en el Consejo Universitario.

La señora Olga Ortiz menciona que, respecto de los designados de parte del Consejo de Presidentes, tendrían que votar entre ellos, pero siempre debe primar la idea de elegir, porque ya han pasado demasiados años con “designados”. Por otro lado, si los Decanos ansían estar en el Consejo Universitario, tendrán que exponerse a una elección, volver a ser elegidos, confirmados o ratificados en este nuevo órgano colegiado que es distinto al Consejo Académico. En su opinión, todos los miembros que ingresen deberían ser elegidos.

El señor Jorge Zapata señala que respecto a la designación por parte del estamento de estudiantes, se refieren a que, de no lograr una elección a nivel universal de este estamento estudiantil de la sede Chillán, a través del Consejo de Presidentes, entre los mismos representantes de cada carrera, se somete a votación para que entre ellos se asuma la responsabilidad, pero en su opinión, debería sacarse esa parte del texto, para no generar conflictos porque en su totalidad los estudiantes trabajan a elecciones y nadie tiene la facultad de designar puestos.

El Coordinador revisa el texto de lo planteado por el señor Jorge Zapata, pero se percatan que se había equivocado de borrador, por lo cual el comisionado retira lo expuesto.

El señor Ricardo Pavez menciona que no le gusta el concepto “designado” y prefiere “elección”. Respecto de los Decanos, no le queda claro que en la Consulta N° 3 se diga que deben estar en el Consejo Universitario, considerando que hay confusión respecto del tema, en el sentido que se contradice con que no debe haber combinación de roles. Hay una confusión en la comunidad, pensando que se consulta si quieren que los Decanos existan, los cuales seguirían formando parte del Consejo Académico, que es la estructura ejecutiva y es lo que está generando conflicto. No tiene que haber duplicidad de representación. Posiblemente va a existir un Consejo Académico, pero no tendría por qué duplicarse esa representación. En la Consulta hay dos elementos: Que no haya combinación de roles y otra que sí existan los Decanos. En lo personal el concepto de elección es el que vale.

El señor Gerardo Quezada menciona que se está creando una nueva institucionalidad, por lo cual debería haber elecciones y no designaciones, en todo sentido. Comparte la opinión de don Ricardo Pavez de la Consulta. Comenta que hoy el señor Cristian Orellana defiende la Consulta, pero no lo hizo en la anterior, donde la comunidad expresaba que los Decanos no deberían estar. También está la contradicción, en donde la comunidad dice que no debe haber combinación de poderes. ¿Cómo se interpreta todo eso?

El señor Cristian Orellana señala que este proceso se debe construir de cara a la comunidad universitaria, y que todos estuvieron de acuerdo que la Consulta anterior no era clara con el tema de las autoridades unipersonales, pero ahora la pregunta fue muy clara y no hay lugar a dudas. La comunidad universitaria, en un alto porcentaje, quiere que los Decanos estén en el Consejo Universitario, guste o no. La pregunta no admite error. Cree que respecto de los tipos de gobernanza se podría discutir si admite o no error. Es más, a su parecer habría una falla en el documento, porque cuando trató de contestarlo, y le daba la opción de pedir más información, no se entendió. El informe da cuenta de una situación de que la gente abandonó la consulta, y no le cabe duda que podría estar ligado a eso, ¿pero cuestionar una pregunta que se hizo frente a los Decanos puede haber alguna duda?, en lo personal no la tiene, incluso cuando se ve la división por facultad. Acá no se trata de lo que personalmente, o lo que el Consejo Académico quiera, sino de lo que la Comunidad Universitaria desea, y tendrán que ser capaces de abrirse a que no se ha sido competente de catalizar una cultura universitaria que se construye desde las facultades, donde éstas consideran que los Decanos tienen que estar en el Consejo Universitario. Ahí está la piedra de tope, si es que estos estatutos van a tener la legitimidad o no.

El señor Enrique Zamorano hace una precisión respecto de que las encuestas que generaron dudas, no fueron las dos primeras que se realizaron desde la Comisión Redactora. La Consulta N° 2 fue clara, como lo expresa el señor Gerardo Quezada, que la comunidad manifestó que los Decanos no debían estar en el Consejo Universitario. Se genera la duda a raíz de las preguntas que se hacen desde las facultades y particularmente, desde los gremios. Cuando se llega a la convicción que no existía claridad sobre lo que era una autoridad unipersonal, en relación a la figura del Decano. Entonces, esa aclaración es necesaria hacerla, porque no hay objeciones técnicas a la Consulta N° 2, que hizo la Comisión Redactora. La objeción emerge a partir de las consultas que se hicieron desde los gremios, en donde se genera la duda.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

La señora Jacqueline Angulo pregunta, si se van a analizar los resultados de la Consulta N° 3 porque hay inquietudes relacionadas con ésta.

El señor Enrique Zamorano indica que primero se debe definir lo de las elecciones o designaciones, que es un criterio fundamental para la incorporación de representantes en el Consejo Universitario.

La señora Jacqueline Angulo aclara que lo menciona, porque si se toma como argumento la Consulta N° 3 y sus resultados para definir este punto, habría que abordarla primero.

El señor Enrique Zamorano atiende la sugerencia de la comisionada Jacqueline Angulo y abocarse al tema de la Consulta N° 3.

La señora Mónica Reyes considera que no es el momento ni la hora, porque necesita más lectura, triangulación de los datos y no hay que precipitarse. Se debe cerrar lo que se viene discutiendo y no pasar a otra cosa.

El señor Carlos Maturana hace un alcance, sin perjuicio de lo que pueda opinar el señor Pablo Zeiss, porque no es fácil ponerse de acuerdo. La impresión es que, lo que se resuelve en la materia en análisis, si son solo electos o también habrá un campo para la designación, no dice relación o está, necesariamente vinculado, con el tema de la incorporación automática o no de los Decanos al Consejo Universitario, es decir, el que se diga: sólo van a ser miembros electos, no impide que en otra disposición se diga que los Decanos va a ser integrantes por derecho propio. Una cosa, no necesariamente, va a condicionar a la otra, por lo cual, se pueden tomar decisiones separadas.

El señor Jorge Zapata está de acuerdo con la comisionada Mónica Reyes, de cerrar primero el punto en discusión y el análisis de la Consulta debe quedar para otro momento, y lo que se está debatiendo respecto de las elecciones o designaciones, se puede hacer sin necesidad del análisis de la Consulta, porque ésta va con otro foco. Ya se ha manifestado la opinión de cada uno.

El señor Ricardo Pavez está de acuerdo con que se defina “elección o designación”.

El señor Enrique Zamorano entiende que la Comisión, en mayoría, estima que debe quedar, como mecanismo de incorporación de los integrantes del Consejo Universitario, solamente la elección. Por lo anterior se llama a votar si los integrantes del Consejo Universitario deban ser todos elegidos en votación directa:

- a) Aprueba
- b) Rechaza

La Comisión aprueba por mayoría que todos los integrantes del Consejo Universitario serán elegidos por votación directa. Votaron la opción a), las señoras Jacqueline Angulo, Isabel Leal, Olga Ortiz S., Mónica Reyes, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Jorge Zapata. Se abstuvo de votar el señor Cristian Orellana.

Se da por terminada la segunda sesión del día.

Tema: Subcomisión de emergencia

El señor Enrique Zamorano da comienzo a la última sesión de reunión extraordinaria del día sábado 10 de abril, y corresponde ver los puntos varios y los acuerdos, pero antes comenta que los abogados han accedido a trabajar el domingo, para terminar a tiempo el documento y que pueda ser enviado a la Dirección Jurídica y posteriormente a la Contraloría, para que sea visada legalmente dentro de la Universidad y que el Rector pueda estar en condiciones de firmarlo, de tal manera que es necesario generar una Subcomisión de emergencia, que tiene el sentido de revisar y verificar que el documento consigna todos los acuerdos que se han tomado. Por lo anterior consulta si hay voluntarios, considerando que la señora Olga Ortiz, como ministro de fe, tendría que estar. Lo ideal sería que unas cuatro personas puedan hacer la revisión. La idea es estar conectado todo el día por si los abogados tuvieran alguna duda.

El señor Jorge Zapata recuerda que en sesiones anteriores se había conformado una subcomisión para realizar la revisión del documento.

El señor Enrique Zamorano ofrece la palabra, si es que hay más voluntarios para incorporarse. No habiendo otra

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

indicación, la Subcomisión de Revisión de Emergencia estará conformada por la señorita Marcela Vidal, la señora Olga Ortiz, el señor Jorge Zapata y el Coordinador, la cual se reunirá el domingo 11 de abril, durante todo el día, para analizar el borrador de estatutos y revisar que estén incluidos todos los acuerdos de la Comisión Redactora.

Tema: Varios:

El Coordinador indica que se está coordinando para que la entrega de la propuesta al Rector sea el día miércoles 14 de abril. El lunes 12 se hará el lanzamiento publicitario. También el lunes habrá una reunión de coordinación con la Subcomisión de Difusión para ver los últimos aspectos operativos de ese hito, dentro del proceso de reforma estatutaria. Se ofrece la palabra para puntos varios.

La señorita Marcela Vidal consulta a qué hora sería la ceremonia de entrega al Rector. El día lunes y martes tendrán reunión, por lo cual consulta si el miércoles está agendada alguna otra extraordinaria.

El Coordinador comunica que 17:30 a 18:30 horas, que es el horario protegido dentro de la Universidad. En cuanto al día miércoles, la subcomisión de emergencia y la Comisión en general tendrán que estar atentas si es que la Dirección Jurídica y/o la Contraloría interna hacen indicaciones que tengan efecto sobre el contenido del estatuto, se debe convocar a la Comisión en pleno.

La señora Isabel Leal consulta si habrá una subcomisión para redactar la introducción o presentación del documento.

El señor Enrique Zamorano menciona que está preparando un informe que acompañará la propuesta de estatutos, el cual mostrará su avance en la reunión del lunes 12. La señora Mónica Reyes pregunta si se puede socializar el resultado de la Consulta N° 3, y los contenidos de la propuesta que ya han sido aprobados por la Comisión, como la misión y visión.

El Coordinador aclara que el borrador de la propuesta no puede hacerse público hasta que el Rector lo firme, pero si se puede socializar artículos específicos como los consultados por la señora Mónica Reyes. En cuanto a la Consulta N° 3, ya es pública y los resultados igual.

El señor Ricardo Pavez pregunta si la Consulta N° 3 será vinculante, respecto del trabajo de la Comisión.

El señor Enrique Zamorano señala que el espíritu de Comisión Metodológica era que la Consulta fuera vinculante.

La señora Mónica Reyes consulta si sería posible que sea presentado por la DGAI el resultado de la Consulta N° 3.

El señor Enrique Zamorano señala que, si la Comisión lo indica, sería factible que el Director General de Análisis institucional pueda explicar el resultado.

El señor Ricardo Pavez menciona que no hay mucho tiempo, porque se debe entregar el miércoles 14 la propuesta, por lo cual hay que resolver si se discute o no la consulta.

El señor Enrique Zamorano recuerda que en la mañana se indicó que los/as Comisionados/as necesitarían más tiempo para analizar los datos, por lo cual deben definir si lo abordan ahora o queda para otra oportunidad. Se debe considerar el poco tiempo que está quedando.

El señor Cristian Orellana menciona que en el acta de acuerdo N° 14, de fecha 23-02-21, específicamente, el punto N° 8, se indica que *“los documentos de trabajo de la Comisión, que consignan el timbre de agua “USO EXCLUSIVO COMISIÓN REDACTORA” no podrán ser compartidos”*

La señora Mónica Reyes considera importante lo dicho por el comisionado Cristian Orellana, quedando claro que lo que se puede socializar sería la Consulta.

El señor Jorque Zapata señala que le interesa discutir el punto que dejaron pendiente por tratar, sobre la

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

participación de los Decanos en el Consejo Universitario.

El Coordinador ofrece la palabra respecto del tema mencionado por comisionado Jorque Zapata, o si el mismo quiere comenzar la intervención.

El señor Jorque Zapata señala que durante la mañana conversó con las bases, a través del grupo de presidentes, que es el conducto regular directo, y la posición que presentaron los presidentes, luego de consultarlo en sus respectivas carreras, es que se excluyan del Consejo Universitario a los Decanos, haciendo énfasis en lo comentado por el señor Ricardo Pavez, respecto de la dualidad de poderes. Por lo anterior, presenta su opinión, representando a su estamento, desacreditando lo que muestra la Consulta N° 3, y haciendo un llamado a ser críticos y objetivos en el análisis de ésta, porque los porcentajes mostrados, es de acuerdo a las personas que participaron, lo que no es una cantidad representativa respecto de su estamento. Su proposición es que se elimine la participación de los Decanos en este cuerpo colegiado.

El señor Enrique Zamorano señala que del 4.6% de estudiantes que votó de un universo de respondedores, el 70% estima que los Decanos deben estar en el Consejo Universitario.

El señor Cristian Orellana señala que se está llegando a un punto en que se debe tomar una decisión, y para él es, si son o no representantes, o parte de la democracia, o de lo que, de forma particular, entendemos por democracia. Respecto de las elecciones estudiantiles, siempre tienen un bajo quorum, y desde esa perspectiva se podrían cuestionar los plebiscitos de la más diversa índole, incluso hasta votaciones académicas, por lo cual, le parece que el argumento no puede ir por ese lado, tampoco de no reconocer que el instrumento anterior no tenía un vacío, porque no preguntó directamente por la inclusión de los Decanos. El desafío que se tiene es si se va a representar el sentido de las bases de cada estamento, independiente de lo que se quiera como sujetos. Desde esa perspectiva asume su rol de representar del Consejo Académico y sus miembros. Expresa que la Consulta pone sobre la mesa y resuelve una situación que no se tenía clara y que hoy sí, guste o no. Insiste en que no tiene que ver con la postura personal que pueda tener cada uno/a de los/as Comisionados/as. Lo que tiene claro, es que no se puede imponer a otros modelos de universidad, con los cuales pueda estar de acuerdo, si los demás no lo están. Esta es una Universidad, que, por cultura, se construye desde las facultades. Es lo que se expresa en la encuesta de la asociación de académicos, en la Consulta N°3, también en los claustros, y si se ven las reuniones por facultad, donde ese tema es muy fuerte, insistiendo que la Universidad se construye desde las facultades, no se está concibiendo con la mayor parte de la comunidad universitaria, incluido los estudiantes, los académicos, en menor medida, los funcionarios administrativos, de otra manera. Lo que le preocupa, y lo ha reiterado en varias ocasiones, es el tema de la legitimidad, porque no se puede construir un estatuto que no la tenga en sus bases, recordando que debe ser aprobado por la comunidad. Lamentablemente no se pudieron hacer plebiscitos parciales, los cuales habrían resuelto el tema con mayor antelación, pero hoy se tiene uno, que, si no se condice con lo que la comunidad universitaria quiere, va a dejar a la Comisión en una pésima situación. Además, es un documento que luego debe ser presentado a la Junta Directiva, la cual puede tomar todos los elementos que se han puesto sobre la mesa, desde las consultas de los académicos y las propias de la Comisión, información de los claustros, etc., pudiendo tomar una decisión, que no necesariamente esté en la línea de la Comisión Redactora. En lo personal, le interesa que los estatutos sean aprobados, porque si no lo son, será un duro golpe para este órgano colegiado, demostrando que lo realizado iba en una línea distinta a los intereses de la comunidad universitaria. Ese es un escenario al cual no le gustaría llegar. Por lo tanto, es aquí donde se debe ajustar la realidad.

La señora Isabel Leal señala que le parece que el comisionado Cristian Orellana lo tiene claro, porque es representante del Consejo Académico, en cambio, en su calidad de representante de los académicos, no lo tiene tan claro y está con muchas contradicciones, porque, por una parte, los académicos en más de un 90%, en la Consulta pasada, desean que para pasar al Consejo Universitario, sea por elección directa, luego declaran que desean separación de roles, y en la Consulta N°3, un porcentaje mayor, no quiere que los poderes unipersonales en el Consejo Universitario y también declaran abiertamente que sí quieren a los Decanos. ¿Cómo se ordena todo eso? Ahora bien, si la mayoría de los académicos declara que en el Consejo Universitario deben estar los Decanos, hay que obedecer, aunque no esté de acuerdo. ¿Cómo lidiar con esta contradicción?

El señor Enrique Zamorano comenta que, cuando existen este tipo de situaciones, lo que ocurre normalmente es que, las personas que tiene a su cargo la representación de la comunidad, que están acá, definen lo que la Comisión hace, y se sustenta en argumentos, para hacer la defensa correspondiente ante quien haya que defender, pero es la

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Comisión, en su condición de autónoma, la que deberá definir esto en algún momento. Ese es el protocolo de funcionamiento estipulado en la normativa, y se ha sido respetuoso en obedecerlo.

El señor Gerardo Quezada señala que se ha hablado de representatividad de estamentos, y sus representados han sido consecuentes con las Consultas que se ha planteado, porque en la primera, aproximadamente un 79% de los administrativos, opinaron que las autoridades unipersonales no deberían estar presente en el Consejo Universitario. En la segunda Consulta, aunque participaron menos funcionarios, un 53%, no quiere a la autoridad unipersonal, directamente al Decano, en el Consejo Universitario. Como estamento administrativo han mantenido esa línea. Con la ambigüedad que se da en las respuestas sobre si se quiere separación de poderes, que también hubo un alto porcentaje. Como estamento administrativo han sido consecuentes con lo que las bases han manifestado.

La señora Jacqueline Angulo indica que hay un elemento importante que tiene que ver con la participación de los funcionarios a honorarios, de los cuales muchos le indicaron que no pudieron votar porque no les llegó la Consulta, lo que preocupa mucho, ajeno a los resultados, el derecho a votar es lo que se debe resguardar, por eso lo plantea en esta mesa, para buscar una solución.

La señora Isabel Leal confirma lo dicho por la señora Jacqueline Angulo, porque el día de ayer, hasta antes de las 17:00 horas, algunos académicos le escribieron, indicando que no le había llegado la Consulta al correo. Se debe aclarar esa situación, porque al momento del plebiscito se podría tener el mismo problema. Señala que tuvo que reenviar muchos correos de académicos a los cuales no les llegó el enlace y no a todos le respondieron.

La señora Mónica Reyes, siguiendo con el mismo punto, recuerda haber comentado la misma situación de que a muchos funcionarios no les había llegado la Consulta y no quedó claro a quien debían recurrir, por lo cual no pudo dar las respuestas pertinentes en su momento.

El Coordinador señala que el claustro plebiscitario no es el mismo que el de las Consultas, las cuales se enviaron a todos los convenios honorarios, porque no había una definición de criterios de qué honorarios iban a participar. El reglamento de participación y validaciones parciales y plebiscito cambia esa perspectiva. El espíritu de la Comisión Metodológica fue dar el máximo de participación, incluyendo a todos los convenios honorarios, pero el Decreto cambia el criterio de participación, restringiendo ésta sólo en el área académica. En el área administrativa, el Consejo Académico, estipuló que para los convenios a honorarios con funciones administrativas no se les exigiría ningún requisito de participación, pero también el Consejo Académico cambió la propuesta de rectoría de las personas a honorarios que ejercen funciones docentes, pidiendo ocho semestres de antigüedad en la Universidad, sin restricción de continuidad. Esos fueron los acuerdos del Consejo Académicos, que cambió el escenario.

El señor Jorge Zapata también comenta que a varios estudiantes de la sede Chillán no les llegó la Consulta, por lo que en una reunión anterior se consultó si se podría reenviar nuevamente por los inconvenientes presentados. Recalca el foco de lo planteado, respecto de si se va a dejar o no la participación de los Decanos en el Consejo Universitario. Aclara que lo planteado no es de manera personal, sino que en la mañana, cuando revisó los resultados de la Consulta, se sorprendió de los resultados, por lo cual preguntó a su estamento, a los representantes, agregando las bases de cada carrera, para solucionar este tema, debido a que presentó la misma problemática de los otros estamentos, de que en una primera instancia era no incluirlos y ahora sí, por lo que le atribuye la responsabilidad a lo poco que se entiende el lenguaje o poca contextualización que tienen las bases de los estamentos sobre los temas tratados por la ambigüedad de las respuestas. Frente a eso consultó de manera directa con sus bases, por lo que presentó el tema.

El señor Enrique Zamorano indica que el tema de las encuestas, usando la plataforma de la Universidad ha tenido, históricamente, una serie de inconvenientes. Cuando se hizo la Consulta N° 1 y N° 2, llegaron varios correos indicando que no estaban disponibles, o que se debían hacer doble click, etcétera. También hay problema con las bases de correos electrónicos, porque en el caso de los convenios a honorarios, hay casos que se han terminado unilateralmente, otros que no están actualizados, y esa también podría ser la razón porque algunas personas no les llegó el correo con el enlace. Este tema ya fue planteado al directivo de la Universidad.

La señora Jacqueline Angulo indica que no sabía que a los docentes a honorarios no se les enviaría la Consulta. En relación a los honorarios que cumplen funciones administrativas, no conoce a alguno que le llegara la Consulta, lo que

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

es grave, porque una parte importante de un estamento está fuera de dar su opinión y votar.

El señor Gerardo Quezada señala que le hicieron llegar el listado de correos de los funcionarios a contrata, que no pertenecen a las organizaciones gremiales y los a honorarios, a los cuales les reenvió toda la información.

El señor Jorge Zapata señala que haciendo honor al tiempo y apelando a lo mencionado por el Coordinador, respecto a la solución del tema planteado, quedó claro que la salida la tiene la Comisión, quienes tendrán que dar la última palabra por la ambigüedad de las Consultas, por lo cual propone llegar a algún acuerdo al respecto.

El señor Enrique Zamorano indica que hay una propuesta concreta del comisionado del estamento estudiantil que expone el tema de la participación de los Decanos en el Consejo Universitario, por lo que consulta a la Comisión si están en condiciones de resolver esa situación en esta reunión.

La señora Mónica Reyes señala que no está en condiciones de votar hoy, primero porque necesita ver en profundidad el documento y lo segundo porque le gustaría escuchar al grupo metodológico que hizo el análisis.

La señora Jacqueline Angulo indica que tampoco está en condiciones de votar, comparte lo expresado por la comisionada Mónica Reyes. Además, solicita una respuesta para entregarla a los funcionarios que no fueron considerados para contestar la Consulta y agrega que a muchos estudiantes tampoco le llegó, lo que pudo confirmar con los hijos de algunos funcionarios, por lo que propone que se amplíe, como mínimo, un día más la Consulta y dar respuesta a esas personas.

El señor Cristian Orellana indica tener claro el panorama, pero igual se suma a la propuesta de que se necesita tiempo para que se puedan mirar los antecedentes con más atención. Desde su perspectiva, y la experiencia en metodología, advirtió los problemas, argumentando, desde la falta de definición de conceptos como autoridades unipersonales, como las contradicciones que se presentaban en los resultados al preguntar en ese sentido, y por otro lado preguntar por los Decanos, que es el caso en el instrumento de la asociación. Al mirar este documento, considera que se debe revisar con detalle, en términos de que, pone sobre la mesa situaciones que son dignas de analizar. En el caso de los funcionarios administrativos, la diferencia entre quienes quieren a los Decanos en el Consejo Universitario y los que no, es mínimo, por lo cual se debe considerar. Sobre la base de quinientas respuestas de los estudiantes, alrededor del 70% quieren a los decanos en este órgano colegiado. Lo mismo sucede con los académicos. Frente a esa pregunta no hay ninguna duda. Lo que podría tener incertidumbre son en las preguntas más generales de cómo querían la conformación del Consejo Universitario. Incluso la nube de palabras, las respuestas van en abierta contradicción con cosas planteadas por la Comisión, como, por ejemplo, la territorialidad, representantes por inclusión y discapacidad. Lo que se lee es una visión donde el Consejo debiese avanzar en la paridad más que en representantes propiamente tal. Hay cosas que se pueden sostener y otras que no. La Comisión tendrá que dar la cara a toda la comunidad universitaria y a la Junta Directiva, argumentando que la decisión que tomará irá en coherencia a los datos obtenidos.

El señor Jorge Zapata se suma a la situación de los demás comisionados, apelando a que se extienda el plazo de consulta para tomar la decisión. Respecto a lo mencionado por el señor Cristian Orellana de la estadística de quinientos estudiantes de ambas sedes, sólo en Chillán son más de cuatro mil, para fijarse en el tema de representatividad y entiendan su punto porqué le causó duda y lo consultó.

El señor Ricardo Pavez menciona que hay que darse el tiempo para análisis, porque revisando los datos hay algunos cálculos mal hechos, por lo que habría que hablar con la DGAI para que lo corrija antes de que se difunda este informe.

El señor Enrique Zamorano señala que no se puede hacer una prórroga de la Consulta N° 3, porque se genera un sesgo. Indica que habría acuerdo de la Comisión de no tomar una decisión hoy respecto de los Decanos y resolverlo en la reunión extraordinaria del día lunes 12 de abril.

El señor Ricardo Pavez menciona que debe quedar claro que la comunidad, de alguna u otra manera, tiene ciertas tendencias, considera que no se puede jugar con la información que ellos entregan. Se debe ser lo más serio posible, por lo cual se debe zanjar el lunes o martes.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Se da lectura a los acuerdos del día, realizando las correcciones indicadas por los/las Comisionados/as y el Coordinador. Se da por aprobada el acta de acuerdos.

El Coordinador reitera que este lunes 12 de abril, a las 09:00 horas, habrá reunión extraordinaria para revisar temas pendientes de la reunión de hoy.

Se da término a la reunión.

ACUERDOS

1. La Comisión aprueba por mayoría que podrán postularse para ser representantes en el Consejo Universitario, los académicos que pertenezcan a las tres más altas jerarquías.
2. La Comisión aprueba por mayoría eliminar el requisito de experiencia administrativa para los/las representantes del Consejo Universitario.
3. La Comisión acuerda por mayoría mantener la exigencia de calificación en Lista Uno, por tres años consecutivos anteriores a la elección, para los representantes administrativos al Consejo Universitario.
4. La Comisión mantiene la exigencia de un año de antigüedad para los estudiantes de postgrado que integren el Consejo Universitario.
5. Se acuerda por mayoría mantener el artículo: *“Ante un eventual cambio de la estructura universitaria (creación o supresión de facultades) el numeral de representantes será ajustado para adecuar el número de integrantes a lo exigido por la Ley 21.094 con dos tercios para el estamento académico y un tercio para los estamentos administrativo y estudiantil. Estos dos últimos se dividirán la representación en número iguales.*
6. Se acuerda que el acto administrativo para el nombramiento de los integrantes de cada estamento será realizado por el Rector.
7. La Comisión acuerda por mayoría que, los representantes al Consejo Universitario serán elegidos por el actual Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío (estando presente en sala, no votó el señor Jorge Zapata)
8. La Comisión aprueba por mayoría que para el funcionamiento del Consejo Universitario se exigirá dos tercios de quórum para sesionar, y la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión para tomar acuerdos.
9. La Comisión aprueba la redacción del artículo: *“Los consejeros señalados en el artículo xx de este Estatuto durarán dos años en sus cargos. En estos casos, los citados consejeros podrán ser designados por un periodo consecutivo por una sola vez. El Consejo Universitario se renovará por parcialidades, de acuerdo con las normas establecidas en su reglamento de funcionamiento interno. En ningún caso los consejeros podrán ser reemplazados en su totalidad.”*
10. La Comisión aprueba por mayoría agregar un artículo que indique que el procedimiento de elección de representantes debe contar con una participación mínima de un treinta por ciento de quórum para cada estamento. Si no se alcanza el quórum, se realizará una nueva elección en donde no se exigirá este requisito.
11. La Comisión acuerda que el Consejo Universitario, al final de su año lectivo, debe dar cuenta a la comunidad universitaria.
12. La Comisión acuerda que el Consejo Universitario convocará a la comunidad universitaria, a través de su presidente(a), a la participación en consultas (plebiscitos o referéndum), que este órgano colegiado estime necesarios para el diagnóstico y toma de decisiones para el buen funcionamiento de la institución en materias que competan a este cuerpo colegiado. Un reglamento aprobado por el Consejo Universitario regulará todas materias pertinentes, a que se hace referencia.
13. La Comisión aprueba por mayoría regular en un artículo transitorio los criterios de participación de estudiantes de pre y postgrado en el Consejo Universitario. (pie de página N° 3 destacados con color amarillo en el borrador corregido.)
14. La Comisión acuerda por mayoría que todos los integrantes del Consejo Universitario serán elegidos por votación directa.
15. Se conforma una Sub-Comisión de Revisión de Emergencia conformada por la señorita Marcela Vidal, la señora Olga Ortiz, el señor Jorge Zapata y el Coordinador, la cual se reunirá el domingo 12 de abril, durante todo el día, para analizar el borrador de estatutos.

CUADRO DE CONTROL

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P) ¹	OBSERVACIONES
-------------	-------------	---------------	------------------------------	---------------

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Proceso de Reforma Estatutaria
Comisión encargada de la elaboración y redacción
de la propuesta de modificación de los estatutos.
D.U.E. N° 4.200/2020

CONVOCADOS						
N°	Nombre		Cargo	Unidad	Asist.²	Firma³
1	Enrique	Zamorano	Coordinador proyecto Reforma Estatutaria	Rectoría	P	
2	Carlos	Maturana	Abogado	Asesor Jurídico	P	
3	Pablo	Zeiss	Abogado	Asesor Jurídico	P	
4	Daniela	Bustos	Representante –Estudiante	Consejo de Representantes Concepción	A	
5	Paula	Quilodrán	Cupo Representante Universal	Estudiantes Pregrado- Concepción	A	
6	Evelyn	Zagal	Representante Universal	Estudiantes Posgrado-Chillán	P	
7	Olga	Ortiz	Representante	AFUNABB-Concepción	P	
8	Jacqueline	Angulo	Representante	AFUNABB-Chillán	P	
9	Mónica	Reyes	Representante Universal	Funcionarios Administrativos-Concepción	P	
10	Gerardo	Quezada	Representante Universal	Funcionarios Administrativos-Chillán	P	
11	Cristian	Orellana	Representante	Consejo Académico	P	
12	Isabel	Leal	Representante Universal-Académica	Facultad de Arquitectura-Concepción	P	
13	Marcela	Vidal	Representante	AFAUBB-Chillán	P	
14	Ricardo	Pavez	Representante	AAUBB-Concepción	P	
15	Cristian	Montt	Suplente 1	FEUBB- Concepción	a	
16	Felipe	Salgado	Suplente 1	FEUBB- Concepción	A	
17	Jorge	Zapata	Suplente 1	FEUBB- Chillán	P	
18	Alette	Constenla	Suplente 1	AFUNABB-Chillán	A	

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.